



REDACCION: TROCADERO, 14

DIRECTOR: FRANCISCO CEPEDA.

ADMINISTRACION TROCADERO, 14

Año IV.—Núm. 178.

SE PUBLICA LOS DOMINGOS.
HABANA 20 DE MARZO DE 1881.

Tomó IV.—Núm. 42.

SUMARIO.

Hipódromo de Marianao.—El Proyecto-Macías. IX.—El intestado.—Solano en Trinidad.—Cuentas y cuentos. II.—No se quiere llegar.—Bien dicho y á tiempo.—Estadística azucarera de los Estados Unidos.—Las primas de la Mula de Ecay.—Otra vez, sin comentarios.—Chismes de vecindad.—¡Mementote, Regidores!—Puntos negros.—Colegas canadienses.—Estatutos del Banco Español de la Isla de Cuba. 2.—Variedades.

HIPODROMO DE MARIANAO.

La existencia de los hipódromos data de muchos siglos: su origen se atribuye á los tiempos heroicos de la Grecia: Homero los menciona.

Tanto en Grecia como en Roma llegaron á alcanzar inmensa celebridad: en ellos tuvieron lugar los famosos juegos olímpicos, nemeos, píticos é istónicos; y los vemos fijar en muchos de los grandes acontecimientos que nos refiere la historia de aquellos grandes pueblos.

En aquella época, los fines principales del hipódromo eran proporcionar diversion y pasatiempo al pueblo; y ofrecer campo á la ostentacion de la magnificencia bajo todas sus formas, en trajes, carros y corceles y á los vanidosos alardes de fuerza, elegancia, agilidad y maestría en la direccion de esos carros y corceles, por entre los obstáculos, de intento colocados en el estadio que debian recorrer.

Peró el hipódromo, como elemento de progreso, como estímulo para favorecer el desarrollo de una industria que constituye verdadera fuente de riqueza, es creacion de nuestros días; y por ello debemos enorgullecernos.

Difícilmente encontraremos en Europa y América una nacion medianamente adelantada, en cuyas principales poblaciones no estén instituidos los hipódromos.

Así es que en nuestra pátria, que si por desgracia perdió el derecho que tenia á figurar en primera línea en el catálogo de las naciones, todavía conserva cuando ménos, el de que se la incluya en el número de las naciones adelantadas, existen varios hipódromos establecidos desde hace algunos años pudiéndose citar especialmente los de Madrid y Sevilla, que tanto han contribuido en aquellas provincias al fomento de la cria caballar.

Cuba no ha querido ser ménos que esas otras provincias hermanas; y cuenta ya tambien con un hipódromo en el vecino pueblo de Marianao, gracias á la iniciativa de nuestro amigo el Sr. D. José Lopez Trigo, en la idea, y á la de la Empresa del Ferrocarril de aquel nombre, en su realizacion.

Sin proteccion oficial de ningun género y contando sólo con la perseverancia y los esfuerzos individuales de sus socios, la Compañía Anónima del Hipódromo de Marianao está ya constituida en esta capital y terminadas en las más favorables condiciones las obras del hipódromo que era y es su objetivo.

La pista, de una milla inglesa de extension y 16 metros de anchura, forma un óvalo de suaves curvas cercado por ámbas orillas con sus correspondientes vallas: su pavimento es de tierra y está además cubierto de un fino césped que proporciona una superficie relativamente blanda á los cascos de los caballos, segun lo exigen las reglas del arte, observadas constantemente en los principales hipódromos del mundo.

A un lado de la pista se levanta la tribuna de los jueces; y enfrente, separada de ésta por la primera, se encuentra la de los socios, que domina todo el terreno y á la cual sólo pueden concurrir los socios y sus familias.

A la izquierda, en la misma línea, existe una gradería en que pueden acomodarse más de mil personas: en ella tiene derecho á sentarse todo el público sin necesidad de pagar por ello cuota alguna.

Hacia la derecha se encuentra el *Grant Stand* cubierto con su correspondiente techo y compuesto de una serie de anchas gradas con cómodas sillas en que pueden colocarse hasta quinientas personas, mediante el pago del asiento: y más elevados, dominándolo todo, se han formado catorce espaciosos palcos, que son propiedad particular de otros tantos socios respectivamente.

Debajo del *Grant Stand* hay un gabinete para señoras y otro para caballeros y, entre ámbos, un gran salon destinado al *restaurant*.

Todas las construcciones, elegantemente pintadas, ofrecen un conjunto pitoresco y muy agradable.

Así no parecerá aventurado augurar que el Hipódromo se pondrá pronto de moda y no sólo será concurridísimo en los días de carreras, sino que tambien en los demás días será el punto preferido para los *pic-nics* que con frecuencia se organizan en nuestra buena sociedad.

Peró no basta esto.

Para que el Hipódromo sea lo que debe ser; para que produzca en el país los beneficiosos resultados que en todas partes producen, fomentando la cria caballar y levantando á la altura que es de desear esta no despreciable fuente de riqueza, es preciso que se proteja esa institucion.

El primero llamado á prestarle la proteccion que requiere, es el Gobierno: y para ello muy poco tendría que hacer. Bastaria con que le asignase anualmente una cantidad alzada, dos ó tres mil pesos, que podria servir para repartir en premios ó constituir toda ella el gran premio anual.

Lo mismo, aunque en menor escala, podrian hacer respectivamente la Diputacion Provincial y el Ayuntamiento, tan interesados como el Gobierno mismo en el desarrollo de aquella industria.

Y no seria extraño que su ejemplo fuese imitado por algunas otras corporaciones y sociedades, tales como la Económica de Amigos del País, el Círculo de Hacendados, la Junta de Comercio, el *Union Club*, el *Almendares*, etc., etc.

Por medio de esos premios no sólo se arraigarian

las aficiones hípcas en nuestra sociedad, sino que, como consecuencia natural, se fomentaria la introduccion de caballos, nacionales y extranjeros, de buena raza y se estimularia á nuestros ganaderos para que se afanasen por el mejor aumento de la crianza.

Hasta ahora se ha mirado con poca atencion lo que al Hipódromo concierne. Pero ya es tiempo de que se le consagre toda la que merece tan útil institucion.

EL PROYECTO MACÍAS.

IX.

Sétima concesion.

Establecimiento de un Banco Agrícola Hipotecario con capitales nacionales ó extranjeros, cuya Junta Directiva residirá en el lugar que designe la mayoría de los accionistas.

Dos años, un mes y diecinueve días hace que la Direccion de Hacienda tiene en su poder esta sétima concesion que pide en su instancia el Sr. Juan Manuel Macías á fin de que, como sobre las anteriores, emita su parecer para más ilustrar la resolucion del Gobierno General, y ménos que en las otras nos explicamos la tardanza en absolver ese punto, aconsejando que se conceda como se pide, supuesto que en el interés general está el establecimiento de Bancos Agrícola-Hipotecarios; supuesto que la Direccion de Hacienda no interviene en su concesion, y supuesto, en fin, que el Gobierno General accede fácilmente á cuantas peticiones se le hacen en ese sentido, como lo prueban el Banco Camagüeyano y las recientes concesiones hechas á los Sres. Stable y Martinez, Luna y otros.

Octava concesion.

Facultad á ese Banco para emitir papel ó vales al portador, cangeables por oro, que circularán dentro del territorio demarcado para la Colonia azucarera con trabajo libre.

Esta peticion, secuela de la anterior, no tenia el Sr. Macías absoluta precision de hacerla, como no haya sido para revestir de mayor legalidad las operaciones financieras de la Colonia.

En el primer punto—emitir *papel*—no cabe pedir esa facultad por ahora y mientras la libertad de Bancos no venga á modificar el privilegio exclusivo de emision que goza el Banco Español de la Habana, por el Real Decreto de 16 de Agosto de 1878.

En el extremo segundo—vales al portador—no se necesita pedir esa facultad al Gobierno.

Todos somos dueños de emitir *vales* al portador, cangeables por oro, siempre que nuestra firma sea solvente y haya quien la acepte.

La emision, aceptacion y circulacion de vales al portador depende en absoluto de la confianza que inspire la empresa. Es cuestion de crédito propio, crédito que nunca se tendría merced á ésta ó á la otra facultad del Gobierno.

Novena concesion.

Exencion de contribuciones de todas clases por cinco años á los ferrocarriles que se construyan en el territorio de la Colonia ó fuera de ella, siempre que sea para buscar entronque

con otro camino de hierro construido, en estado de construcción ó que se construya.

He aquí la última de las concesiones que pide el Sr. Macías para poder reportar á Cuba el inmenso beneficio de sacar del estado caótico en que yacen las tierras cercanas á la Bahía de Nipe.

La Direccion General de Hacienda conoce la Ley general de ferrocarriles de 3 de Junio de 1855 y los privilegios y exenciones que á las empresas otorgan su capítulo IV y artículos 19 y 20; el Real Decreto de 10 de Diciembre de 1858 en sus artículos 16 y 17 y, entre otras varias disposiciones, la Real Orden de 10 de Marzo de 1878 sobre el Ferrocarril Central de Cuba, y nadie, por poco avisado que sea, podrá explicarse cómo aquel Centro, interpretando fielmente el espíritu y letra de la ley escrita, no se ha apresurado á recomendar al Gobierno General que otorgue como se pide la exención de contribuciones solicitada á quien pudiera pedir y obtener la explanación, las obras de arte ya concluidas y la expropiación, pagadas por el Estado como subvención.

Ahora bien; han pasado más de dos años y la dirección no evacuó el informe urgente que se le pidiera. Mientras tanto y con vista de la perdurable tramitación que aquí se establece para lo más trivial, el Sr. German Gonzalez Peña se ha entendido directamente con el Gobierno en Madrid, y su proyecto, que hemos publicado oportunamente y que no están ventajoso como el del Sr. Macías, ha llegado ya á vías de hecho, según leemos en la *Aurora del Yumuri* del 15 del actual que dice:

Bahía de Nipe.

Ha quedado definitivamente constituida en París la sociedad industrial y agrícola de los terrenos de la bahía de Nipe, pertenecientes á los Sres. Estéfani y Crespo, de esta ciudad, con un capital de 15.000,000 de francos.

El Consejo de Administración lo forman las personas siguientes, cuyos nombres son más que garantía del buen éxito que obtendrá la Empresa.

Presidente:

Excmo. Sr. Capitan General Serrano, duque de la Torre, Caballero del Toison de oro, Madrid.

Administradores:

Excmo. Sr. D. Leon Crespo de la Serna, Senador, Gran Cruz de Isabel la Católica, Madrid.

Sr. D. Joaquín G. Estéfani, Diputado, Madrid.

Sr. D. José Güel y Renté, Senador y Oficial de la Legión de Honor, Madrid.

Sr. D. José Silverio Jorin, Senador y antiguo Magistrado, Madrid.

Excmo. Sr. D. Cipriano del Mazo, Senador, antiguo Ministro Plenipotenciario en la Corte de Austria, Gran Cruz de Carlos III, etc., Madrid.

Sr. D. Bernardo Portuondo, Diputado y Coronel de ingenieros, Madrid.

Mr. Emile Brelay, Diputado por el Sena, Paris.

Mr. Brocheton, Banquero, Paris.

Mr. Dervien, Banquero, Caballero de la Legión de Honor, Paris.

Mr. Gombault, Médico de los Hospitales, Caballero de la Legión de Honor, Paris.

Mr. Herschler, Banquero, Paris.

Mr. E. de Mourgues, Negociante, Caballero de la Legión de Honor, Paris.

Baron de Pauville, propietario, Paris.

Los terrenos de la Bahía de Nipe contienen en una extensión de más de 6 leguas, magníficas y abundantes maderas, grandes criaderos de toda clase de reses y soberbias plantaciones de tabaco. Creemos, pues, que incuestionables han de ser las utilidades que obtenga la empresa y cuantiosos los beneficios que recibirá el país con la colonización de estos productores y fértiles campos.

¿En qué consiste, pues, ese raro fenómeno?

Otro día procuraremos averiguarlo.

EL INTESTADO SOLANO EN TRINIDAD.

En el IV de los artículos que dedicáramos á la *Historia de un intestado en Trinidad*, 30 de Mayo de 1880, establecimos un paréntesis refiriéndonos á que el notario público Sr. Rueda no había tenido tiempo, sin duda, para confeccionar su contestación á nuestro artículo anterior sobre la herencia que á su muerte dejara el negro Pedro Manuel Solano; pero que, habiendo llegado á nuestra noticia que el biznieto y heredero legítimo de Solano, Hermenegildo Gonzalez, había salido para Trinidad acompañando á un ilustrado doctor en leyes, ventajosamente conocido en el foro de esta Capital y deseoso

de examinar y estudiar de cerca *eso* que el Sr. Rueda calificó de *arrojo inaudito de querer apropiarse lo ajeno*, podía el Sr. Notario evitarse la molestia de escribir—que lo hace bastante mal—con franquear sus archivos al citado juriconsulto y exhibirle las pruebas que nosotros le demandáramos, en la seguridad de que si eran tales cuales las necesitáramos, seríamos—y seremos—los primeros en discernirle la palma de la victoria.

Le aconsejábamos que aprovechase el paréntesis que establecíamos para que la luz se hiciera y la balanza de la justicia se inclinase á favor del que tuviese más razón y mejor derecho, con lo cual no podía suponer que fuésemos exigentes.

Por aquellos días, 12 de Junio, nuestro estimado colega *El Telégrafo*, de aquella ciudad robustecía nuestros asertos dando la siguiente noticia:

Ayer ha llegado á esta ciudad un doctor en leyes, D. Juan Trujillo, vecino de la Habana.

Aprovechando su viaje, le ha acompañado Hermenegildo Gonzalez, encomendándole la revisión de los autos y documentos que se refieren á la herencia del Helechal que reclama Gertrudis Martinez, madre de Gonzalez, como procedente de Pedro M. Solano.

Nos alegramos de que la cuestión tratada por la *Revista Económica*, haya tenido este desenlace, pues persona ilustrada, como es el Dr. Trujillo, á quien hemos tenido el gusto de tratar emitirá opinión autorizada sobre la validez de los documentos y justicia que haya en la reclamación.

Más tarde hemos leído en ese mismo colega la siguiente carta que le fué remitida:

Sr. Director de EL TELEGRAFO.

Muy Sr mio: habiendo la *Revista Económica* defendido los derechos de Hermenegildo Gonzalez al potrero ó hacienda Helechal y examinados por un distinguido letrado de la Habana los documentos referentes al asunto, esperábamos que aquel periódico nos dijese algo sobre la opinión emitida por el Dr. Trujillo, mucho más cuando la *Revista* ofrecía rectificar su juicio si se le convenciera de su error.

No queremos sentar que haya error, pues pueden los informes del Dr. Trujillo haber dado más fuerzas á las creencias de la *Revista*; pero si creemos que asiste el derecho, ó por lo menos debe la *Revista* á los vecinos de Trinidad, las aclaraciones que corresponde en pró ó en contra sobre los derechos de Hermenegildo Gonzalez.

Rogando á V. la inserción de estas líneas queda de V.

S. S. Q. B. S. M.

Dos vecinos.

Efectivamente, siendo esa una cuestión que ha interesado vivamente al vecindario del Táyaba por las *filtraciones* que con ella ha sufrido el derecho de propiedad y las irregularidades judiciales á que dió margen, y habiendo sido nosotros precisamente quienes recomendamos al Dr. Trujillo, que nos decía estar ganoso de trabajar, esperábamos la vuelta de este abogado con las notas que en sus cartas nos anunciaba y nos disponíamos á continuar la serie de artículos emprendida, con lo cual hubiéramos evitado la molestia que hoy se toman los *Dos vecinos* que suscriben la carta preinserta; pero fué nulo nuestro esperar, pues si bien el Dr. Trujillo volvió á la Habana, no tuvimos el gusto de verle continuar sus antes frecuentes visitas á esta Redacción.

Más tarde preguntamos por él y se nos dijo que no estaba en la Habana. Indagamos su nueva residencia y se nos dijo que había salido de la Isla. Nada más volvimos á saber, y decidimos esperar su regreso.

La casualidad ha hecho, sin embargo, que podamos hoy justificar nuestro silencio.

Entre las colecciones de periódicos de las vecinas Repúblicas que nos favorecen cambiando con la *REVISTA*, figura el apreciable *Diario de la Guaira*—á cuyo atento saludo, núm. 1,332, correspondemos cordialmente—en el cual y en su número 1,325 de 18 de Diciembre último leemos la siguiente noticia:

Los señores José Bárbara Galego, súbdito italiano, y Dr. Juan E. Trujillo, natural de Islas Canarias, han obtenido carta de nacionalidad venezolana.

Verán, pues, esos señores *vecinos* que mal pudo la *REVISTA* hacer las aclaraciones que hubiera deseado, cuando quien podía habérselas facilitado dejó el país con ánimo quizá de no volver á él puesto que ha cambiado la nacionalidad española por la de Venezuela.

No obstante, queda perfectamente en pié la cuestión Solano, y sus herederos sólo han menester de otro abogado que sepa, corresponder mejor que el Dr. Trujillo al encargo que se le confíe.

Que el Juzgado de 1ª instancia de Trinidad ponga á la octogenaria Gertrudis Martinez en posesión de la herencia dejada por su abuelo Pedro Manuel Solano en 1812—que es lo que procedió y procede;—que el escribano Rueda no continúe poniendo entorpecimientos y dificultades por falta de recursos de que carecen esos pobres y desvalidos negros, es decir, que se arrepienta del pasado y sea muy otro en el presente, y ya verán los *vecinos* como á la *REVISTA ECONOMICA* no le duelen prendas.

CUENTAS Y CUENTOS.

II.

Prosiguiendo el exámen de la última Memoria de la Compañía Española del Alumbrado de Gas que ha venido á nuestras manos, y ya que en el número anterior nos ocupamos de lo relativo á las Propiedades, Cuenta de carbones y Agencia de Liverpool, dedicaremos en el presente nuestra atención á otros puntos de no menor interés.

RECLAMACIONES JUDICIALES.

Es incierto que hasta la fecha haya figurado en el Pasivo del Balance la suma de \$67,969-26 B. por Ganancias y Pérdidas de 1873, pues dicha cantidad únicamente ha venido á figurar en 31 de Diciembre de 1879. Hasta entonces, veámos, desde su origen, cómo se hizo constar en Balance lo correspondiente á Ganancias de 1873.—En el Balance de 1873 figuraban bajo el nombre de *Dividendos* del 72 y del 73 \$349,981-77 cts. B.

De esta suma se hicieron desaparecer en el año siguiente ó sea en el Balance del 74, \$159,082-62 B. (que correspondían á dividendos del 73) y quedó figurando dicha cuenta de *Dividendos* con la suma de \$190,899-15 B. (que eran dividendos del 72.)

Viene el año de 1875, y sin más explicaciones se eclipsan los \$190,899-15, y vemos entonces, por primera vez en el Pasivo del Balance la cuenta de *Ganancias y Pérdidas del 73* para liquidar, se decía, cuando se falle la causa criminal seguida contra la administración anterior, y cuya cuenta se ponía de manifiesto con la suma de \$189,008-88 B.

En el Balance del año 1876, dicha suma sufre, sin que tampoco se explique por qué, una merma de \$17,319-84 B., quedando, por tanto, reducida á \$171,689-04 B.

En los años 1877 y 1878 se conservó intacta esa suma de \$171,689-04 B., y siguió, por consiguiente, figurando en el Pasivo.

Pero llega el año devastador de 1879, el año en que más se ha dado á conocer lo desastrosa que ha sido *para la Compañía* la Administración actual, y entonces ¿qué vemos? Que aquella cuenta de *Ganancias y Pérdidas del 73* que en su origen montaba á \$189,008-88 B. y que se redujo en el año 1876 á \$171,689-04 B. recibe, sin saberse la razón de ello, el tajo descomunal de \$103,716-78 B., quedando en la mísera suma de \$67,969-26 B. á que está hoy reducida.

Véase, pues, cómo no es cierto que hasta la fecha haya figurado esa suma en la cuenta de *Ganancias y Pérdidas del 73*, como la Memoria actual asevera.

Y sépase que además de esa gran disminución de \$121,039-62 B., que desde el año 1875 acá ha experimentado la referida cuenta constituida con utilidades del 73 no repartidas, desapareció también, en el corto período de *dos años*, el fondo de reserva que existía en 1874, y ascendía á la friolera de \$212,661-91. (Existencia en 68, \$98,547-98.—Utilidades del 69 al 72 inclusive, \$114,113-93.)

Es de suponer que todas esas considerables sumas hayan tenido una inversión intachable, pero no nos es posible asegurarlo, porque en parte alguna hemos encontrado nada que nos ilumine sobre el particular. El secreto del beneficioso empleo que se haya dado á dichas cantidades no lo han revelado los Directores de la Compañía, creemos que por pura modestia.

Lo que no llegamos á penetrar, porque seguramente responde á una elevada combinación de cálculo mercantil que está fuera del limitado alcance de nuestra inteligencia, es, la razón de que la suma de \$67,969-26 *Billetes* con que desde el Balance del año 1879 figura la cuenta de *Ganancias y Pérdidas*

didadas del 73, deba aparecer en el Activo del último Balance transformado en oro por la misma suma, „para que tenga su debida representacion en los valores de la Empresa.” ¡Hé ahí convertidos por arte de encantamento \$67,969-26 Billetes en \$67,969-26 oro! ¿Qué más quieren los accionistas? Y esta transmutacion mágica se realiza ¿sábese para qué? Para que esa suma “tenga la debida representacion en los valores de la Empresa.”

Mas parece, despues, que la *debida representacion* consiste en no tener ninguna, pues dicha cantidad tan espléndidamente convertida á oro, la vemos figurar en el Activo y tambien en el Pasivo del Balance, lo que equivale, creemos, á anularla por completo.

Verdad es que, para que todo sea exacto, dicha suma que la Memoria confiesa que “no debe considerarse como de cobro fácil ó posible,” y que aparece en el Activo formando parte de la cuenta de *Reclamaciones judiciales*, se encuentra en amor y compañía de los \$7,501-90 oro que exige la Hacienda por ocultacion de utilidades del año 1875 y de los \$20,259-20 oro de contribucion satisfechos al Tesoro en el 2º semestre del 1879 á 80.—Dime con quien andas y te diré quien eres, dice el adagio, y perfectamente podemos nosotros aplicarlo á estas cuentas.

Si á pesar de existir propiedades afectas son de “difícil ó imposible cobro” los \$67,969-26 ¿serán más cobrables los \$7,501-90 reclamados por la Hacienda y mandados pagar con costas por el Consejo de Administracion? Y nada digamos de esos... \$20,259-20 oro de contribucion desembolsados, pues aparte de que no es tan improcedente como se supone en la Memoria el satisfacer esa suma, dada la forma en que se cobra á las Sociedades anónimas su contribucion, bien podemos creer, sin inferir agravio á la Hacienda pública, que, aunque esa reclamacion fuese más justa que la diosa Témis, no habia de percibir la Compañía ni un centavo de ella hasta el día del Juicio final.

De manera que encontramos muy bien que las *Reclamaciones judiciales* dichas figuren en el Activo y en el Pasivo á la vez, y hallaríamos mejor, quizas, que no figurasen en parte alguna.

Pero la conversion de los \$67,969-26 B. á igual suma en oro no la entendemos, y merecía que la Directiva la hubiese explicado mejor.

PRODUCTOS.

En el estado de *Productos generales* encontramos algunas cosas sobre las que debemos llamar la atencion.

Lo primero que nos extraña es el ver entre los productos del año \$3,000 oro de la suscripcion hecha por los consumidores del Vedado, cuando en la pasada Memoria se decia que era menester deducir esta suma de lo gastado en aquellas obras por haber contribuido los vecinos de dicho caserío con la cantidad expresada.

Y lo más notable del caso es, que el estar entre los productos del año 1880 no significa que se hayan cobrado los \$3,000 dichos, sino que los encontramos hoy reunidos á los créditos, que son “casi en su totalidad de difícil y lejana efectividad.”

¡A esto han venido á parar los \$3,000 con que han contribuido, segun se decia entonces, los vecinos del Vedado!

Tropezamos, despues, con un saldo de la cuenta de *Saneamiento de créditos*, que, bien que disfrazada con un nombre nuevo, es la mismísima que figuraba en anteriores años bajo la denominacion de *Productos por realizar*. Y es lo sensible, que no por haber variado de título ha cambiado esa cuenta el modo de ser que tenia en 31 de Diciembre de 1879.

Tan falaz é inexacto como entonces se nos ofrece ahora á la vista, puesto que aparece con los \$100,000 B. que, equivocadamente, representaba en el Balance de la indicada fecha.

Recuérdese, sinó, que en Balance de 1878 esta cuenta era de \$42,897-45 B. y no se olvide que del producto neto obtenido en 1879 se separaron para dicha cuenta \$100,000 B. redondos, siendo natural, por tanto, si nuestra cuenta no marra, que en Balance del año 1879 estuviese representada con la suma de \$142,897-45 B., que es la misma que debiera ofrecernos en el *Saneamiento* actual.

Mas no termina aquí la historia interesante de la expresada cuenta, pues no hay que perder de vista que en la relacion de *Productos brutos* de 1879, por

un olvido *involuntario* (pase el pleonasma) se omitió allí la cantidad de \$8,107-65 que se habia cobrado de atrasos al Ayuntamiento en dicho año, y no vemos razon para que los accionistas deban regalar á los gestores de la Sociedad ni los \$42,897-45 B. de que se ha hecho mencion, ni los \$8,107-65 B. que deberán agregarse, bien sea á la cuenta de Saneamiento de Créditos ó bien á los \$3,775-78 B. del saldo de Ganancias y Pérdidas de 1879.

Bueno es, pues, que los Directores de la Empresa tomen la debida nota de lo expuesto, y adicionen la cuenta de *Productos generales* con los \$51,005-10 B. que pensamos no han de creerlos despreciables los Sres. Accionistas para ver si con ayuda de esa cantidad suena alguna vez la hora de los dividendos.

Y ya que en esta cuenta de Productos que analizamos se encuentra el saldo de la de Ganancias y Pérdidas del 73, de que largamente hemos tratado, volvemos á recordar que en su origen (1875) esta cuenta era de \$189,008-88 B. y que casi de improviso quedó reducida en el Balance anterior á los \$67,969-26 B. con que ahora se significa. ¿No habrá en esto tambien algun *involuntario* error?

Por vez primera desde que conocemos las Memorias de la Compañía aparece ahora una *Cuenta de oro* que, si representa en los *Productos brutos* \$266,964-73 oro, está perfectamente compensada con los \$555,193-67 B. con que figura en los *Gastos generales*.

Esta cuenta, cuya existencia no nos habian revelado hasta hoy en parte alguna los documentos anuales de la Sociedad, viene á descubrirsenos con oportunidad singular.

En épocas en que hubiese sido de utilidad para subsanar las dudas y errores á que daba lugar la confusion de oro y billetes que se notaba en libros y Balances, no se encontraba rastro de dicha cuenta y escoge para hacer su aparicion gloriosa aquel tiempo en que se ha tenido el mayor esmero en separar debidamente ambas especies.

Cuenta es esa, en nuestra opinion, completamente inútil, cuando se lleva la doble contabilidad de oro y billetes, y nos permitiríamos recomendar á la Administracion que si no le agrada, como creemos, el embrollo de cuentas, abandone la novísima novedad que ha introducido, seguramente, con la intencion más recta.

NO SE QUIERE LLEGAR.

Entre los excelentes periódicos que recibimos de la Metrópoli figura ventajosamente *La Liga Nacional de Contribuyentes*, de Cádiz, boletín semanal, órgano oficial de las ligas y sociedades análogas, dedicado á difundir la propaganda de esta institucion y á defender los intereses de las clases contribuyentes á la sombra de la bandera de paz, justicia buena administracion, trabajo y economías.

De ese colega, con algunas de cuyas ideas proteccionistas no estamos del todo conformes, pero del cual debiera existir en Cuba un *alter ego* porque más, mucho más que en España están agobiados los contribuyentes, tanto por la enorme cifra que se impone á supuestas ganancias del capital, cuanto por la irritante desigualdad de la distribucion que en pleno 1881 se basa en padrones de 1875-76, reproducimos el siguiente artículo del 8 de Febrero último que mucho se complace con lo que aquí ha sucedido y sucede en la actualidad en materias de nivelacion de presupuestos, á la que no se llega nunca por este ó el otro pretexto, que acaso se justificarian si aquí se diese la debida publicidad y expresion al movimiento de las rentas públicas:

Por ese camino jamás se llegará á la nivelacion.

Si la nivelacion definitiva de los Presupuesto es el objetivo de las *Ligas de Contribuyentes*, desde luego puede perder tan útil institucion la esperanza de conseguirlo en los tiempos de bienandanza que hemos alcanzado.

Así nos lo ha demostrado el Sr. Ministro de Hacienda, al dar lectura en la sesion celebrada por el Congreso el día 1º del corriente, á varios proyectos de Ley en que se solicitan *suplementos y trasferencias de crédito*, proyectos, de cuyo exámen no creemos conveniente ocuparnos, pero que suministran, por desgracia, la prueba de que nunca hemos estado más distantes que ahora de conseguir la tan anhelada nivelacion, porque de lo que se trata es de dar incremento á los gastos, cuando en los tiempos de penuria que atravesamos, lo natural era que se tratase de dis-

minuirlos, *procurando economizar* para cubrir esas nuevas atenciones, que segun dice el Sr. Ministro, carecen de crédito legislativo.

Es decir, que una vez aprobados esos suplementos y trasferencias de crédito, el vacío irá haciéndose más y más en el Tesoro, viniendo á aumentar el déficit considerable que hoy gravita sobre el ejercicio del Presupuesto corriente, y en último resultado, ese *superavit* de gravámenes vendrá á acrecentar las por demás enormes y pesadas cargas que sufragan por todos conceptos las clases que producen y tributan.

Al ejercicio de 1879-80 fué tambien preciso añadir varios suplementos de crédito, y algunos de ellos á *última hora*, ó sea pocos días antes de que concluyese el semestre de ampliacion.

El Sr. Cos-Gayon quiere ahora que al actual presupuesto de gastos se le añada la friolera de unos 2¼ millones de pesetas, y como faltan todavia *once meses* del ejercicio, queda tiempo sobrado para seguir añadiendo á los gastos *unos cuantos millones más*, con lo cual tendrá el país la *satisfaccion* de que los *cuatro millones* en que se calcula el déficit, vayan formando la bola de nieve.

¡Magnífica perspectiva, en verdad, para que en ella recreen la vista los que contribuyen á los ingresos, para que otros se aprovechen de los gastos! Y cuándo somete el Sr. Ministro de Hacienda á la aprobacion de las Córtes esos suplementos y trasferencias de crédito? Cuando hasta los mismos gobernantes reconocen que la situacion de las clases contribuyentes es tan precaria, tan sumamente grave, que no sólo es materialmente imposible imponerles nuevos tributos, sino que es de urgente necesidad aliviarlas algun tanto, si no se quiere acabar á la vez con la Agricultura, la Industria, el Comercio, en una palabra, con todos los veneros de la riqueza nacional; y cuando las *Ligas*, haciéndose eco del unánime clamoreo que de todos los ámbitos de España diariamente se eleva, no cesan de representar al Gobierno, encareciéndole la tan deseada y nunca conseguida nivelacion de los presupuestos.

Mas ¿cómo se contesta á reclamacion tan justa, tan legitima y tan fundada?

Pidiendo el Sr. Cos-Gayon á las Córtes aprueben proyectos de ley sobre suplementos y trasferencias de crédito, esto es, un *aumento* en vez de una *disminucion* en el presupuesto de gastos, y como es probable, por no decir seguro, que dichos proyectos, cuya discusion comenzará en breve, pasarán sin gran tropiezo á ser leyes, sobrarán motivos para decir, que en España la palabra *nivelacion*, en materia de presupuestos, es una bella, pero irrealizable utopia, una palabra hueca y... nada más. En un artículo anterior deciamos que las trasferencias y las ampliaciones de crédito han permitido en esta cuestion á todos los gobiernos, fuese cual fuese el bando político que estuviera en el poder, hacer ilusorias las votaciones de las Córtes.

Desgraciadamente el Sr. Cos-Gayon, en vez de cerrar esas puertas, trata por el contrario, de mantenerlas abiertas.

Pues bien, nosotros dando fin á estas sucintas consideraciones, con las mismas palabras con que las hemos encabezado, decimos á S. E. y á las Córtes en nombre del país productor y de las *Ligas de Contribuyentes*:

Por ese camino jamás se llegará á la nivelacion.

BIEN DICHO Y A TIEMPO.

El Progreso de Cárdenas contesta una de las desatenciones del *Diario* de aquella ciudad con lo siguiente.

Moderacion y cultura.

Los periódicos conservadores no quieren libertad de imprenta, porque no la necesitan. Ellos tienen el privilegio de decir cuanto se les antoja y autorizacion para insultar á los liberales, que, por esta circunstancia, no son españoles sino turcos ó griegos. Padilla, Bravo y los mártires de la libertad, fueron malvados: los buenos son Torquemada, D. Carlos y el Cura Santa Cruz y los españoles que, á fuerza de cambiar diariamente su nacionalidad, no pertenecen hoy á ninguna.

El periódico conservador de ésta, que en cuanto á intransigencia y deseo de levantar una horca en cada esquina para matar á los liberales, va mas allá que *La Voz de Cuba*, dice en el número del domingo que “*La Discusion* se pondrá la casaca y el sombrero de Saladrigas, Govin y COMPARSA”.—A nosotros no se nos hubiera permitido la frase; escrita está sin embargo, y para contestarla, diremos al autor de esa bufonaha que Saladrigas y Govin y los que él llama *comparsa*, son españoles: pero españoles que trabajan por la felicidad de la patria y que no miden su amor á ella por las necesidades de su estómago, sino por los impulsos de su corazon.

ESTADISTICA AZUCARERA de los Estados Unidos.

De la *Statistical Position of Sugar* de la muy acreditada casa comercial de Willett y Hamlen, de New York, fecha 10 del actual, extractamos las siguientes noticias relativas al movimiento de azúcares en los cuatro principales puertos de los Estados Unidos.

Las cantidades son toneladas de 2,240 libras inglesas.

	EXISTENCIAS.			
	1881	1880	1879	1878
Nueva York.....	56,543	57,639	30,965	17,580
Boston.....	16,844	15,074	16,845	17,728
Filadelfia.....	413	744	1,578	882
Baltimore.....	17	-----	451	573
Marzo 10 1881.	73,817			
— 11 1880.	-----	72,857		
— 13 1879.	-----	-----	49,839	
— 14 1878.	-----	-----	-----	36,763
	RECIBIDOS.			
Nueva York.....	9,817	11,293	14,110	7,390
Boston.....	1,329	4,753	1,800	2,372
Filadelfia.....	-----	926	875	1,615
Baltimore.....	265	-----	256	728
Ultima semana..	11,411	16,972	17,041	12,105
Desde 1º Enero..	127,070	121,094	118,239	87,321
— 1º Marzo..	14,749	30,065	25,091	22,120
	DISTRIBUIDOS.			
Nueva York.....	7,429	7,219	11,112	7,962
Boston.....	1,282	2,369	2,828	1,578
Filadelfia.....	-----	720	958	891
Baltimore.....	265	118	123	307
Ultima semana..	8,976	10,426	15,021	10,738
Desde 1º de Enero	120,252	111,795	119,173	98,788
— 1º Marzo..	13,401	16,949	23,634	21,314
En el tiempo transcurrido desde 1º de Enero hasta ro del actual, comparado con igual período de 1880, la existencia, lo recibido y lo distribuido han aumentado en 960, 5,976 y 8,457 respectivamente.				
Al comenzar el presente año, las existencias reunidas de los cuatro puertos ascendían á 66,999				
En 1880.....	á 63,558			
— 1879.....	á 50,773			
— 1878.....	á 48,230			
Precios en <i>currency</i> del <i>Fair Refining</i> :				
Marzo 10 1881.	7.3/16	cts. Oro	á 100	p. 8
11 1880.	7 3/8	—	á 100	—
13 1879.	6.5/16	—	á 100	—
14 1878.	7 3/8	—	á 101	—

LA PRIMAS DE LA MULA DE ECAY.

Nos dicen de Santiago de Cuba que otro de los muchos escándalos que allí se suceden con motivo del excelente proceder de los prohombres de aquella Aduana, ocurrió el día 6 del corriente á las 10 de la mañana, hora en que los fieles católicos, después de haber cumplido con el precepto de oír misa en la Catedral, se dirigían á sus respectivos domicilios, y que en el atrio, á la salida, se hallaba el ex-pesador D. Pascual Perez Puerta, cuando al ciudadano Salvador de la Fuente se le ocurre pasar por allí en carruaje, tirado por dos briosos corceles, y decirle á la víctima sacrificada á voz en grito: "escriba V. á la Habana diciendo que tengo carruaje y todo lo demás que se le ofrezca respecto de mi buen ó mal manejo."

El expresado Perez Puerta ofreció cumplir el encargo, aceptando el consejo de su implacable enemigo, retirándose acto seguido el tristemente célebre Administrador de aquella Aduana; pero, no contento éste con la anterior manifestación, á la media hora próximamente se detuvo delante del café y restaurant *La Venus*, para ofrecerle que subiese al carruaje; brindis que no quiso aceptar aquel, con réplica de que ciertos asuntos se arreglaban mejor á pié y en lugares privados, á cuyo efecto, después de explicados los fenómenos mediante los cuales pueden adquirirse carruajes y caballos en propiedad, dijo el Sr. Perez Puerta que no obstante haber servido 10 años consecutivos como pesador de la Aduana contra uno y pico que lleva allí su descorazonado detractor, no había podido adquirir carruaje ni caballos ni nada que se le parezca.

El empingorotado automedonte no tuvo por conveniente descender de su régio sitial "continuó con los oídos calienticos, con mas miedo que otra cosa," en medio de una numerosa concurrencia, exclamando:

"cumpliré mi propósito de sitiar á V. por hambre".

Peró no es este el objeto que nos propusimos al comenzar y vamos á él.

A consecuencia de haber llegado á la expresada ciudad de Santiago de Cuba, no se sabe si en el vapor *Santiago* ó en el *Villaclara*, como de cabotaje, el día 7 ú 8, las dos mejores mulas que se han visto en la Isla de Cuba, cundió la noticia y hasta se susurró con mucho interés por la expresada ciudad que dichas mulas pertenecían al nuevo Jefe Económico de la Provincia, D. Blás Melida; pero se halló el convencimiento más tarde de que las citadas mulas venían consignadas al ciudadano Salvador de la Fuente, Administrador de la Aduana, y que deben pertenecer al mismo, puesto que se recrea con ellas y asegura que le costaron \$1,020 pesos oro en los Estados Unidos y como \$400 ó 500 pesos más el jornal pagado á un hombre que las condujo, flete y manutención etc., etc.

Las mulitas de que venimos ocupándonos tienen una alzada de ocho cuartas ó más, según informes adquiridos de los subalternos de aquella Aduana, en cuya oficina ó pátio se está construyendo á toda prisa una soberbia caballeriza *ad hoc*, puesto que la existente para el tronco de caballos no llena el objeto deseado, como tampoco las habitaciones destinadas al caletero y cocinero, propiedad exclusiva del Administrador Fuente, por más que esto le reporte beneficios al Contador Lara, de eterna memoria.

Los Jefes y oficiales del cuerpo de Artillería residentes en Santiago de Cuba, admirando el indisputable mérito de las dos *mulitas* adquiridas por el Administrador impertérrito de aquella Aduana, han discutido y aún discuten con bastante interés acerca del asunto, y después de algunas consideraciones importantes se confiesan incompetentes para resolver el problema de cómo en España y aún en esta Isla adquiere el Estado unas mulas tan poco apropiado para la locomoción de la Artillería y cómo en cambio ha podido realizarse el milagro de que un Administrador de Aduanas, Gefe de Negociado de 2ª clase con 2,500 pesos anuales, pagados hasta 31 de Octubre del año próximo pasado, arrastre magnífico carruaje tirado por briosos y soberbios troncos, cuando el primer Jefe Civil de la Provincia, que es un Teniente General con sueldo suficiente, no lo hace,

OTRA VEZ, SIN CONENTARIOS.

Sr. Director de la REVISTA ECONOMICA.

Habana.

Baracoa 4 de Marzo de 1881.

Muy señor mio y de mi mayor consideración: Como continuación á mi carta de 17 Enero del presente año, que se dignó publicar, en su acreditado periódico, n.º 35, de 30 de Enero del mismo, paso á molestar nuevamente su delicada atención con la presente.

En 12 de Febrero último, fui llamado por el señor Colector de Rentas de esta Ciudad, con el objeto de firmar un libramiento de mis sueldos devengados. Al ser llamado, creí, que la Superioridad, se habria conolido ya de mis cuatro instancias replicatorias, y que habrían remitido el libramiento de todo lo que se me adeuda; pero al presentarme en la Colecturía, me encuentro que solamente se ha otorgado libramiento para el percibo del trimestre de Julio á Setiembre de 1880.

Estrañeza me causó tal absurdo, en ver y considerar que, transcurridos diez y seis meses de haber elevado la 1ª instancia, sea esta la fecha, que las Oficinas de Hacienda no hayan podido aún solventar mi justa reclamación.

Ahora bien, Sr. Director; ¿la Ordenación General de Pagos, no debe tomar cuenta y razón de los libramientos que otorga? Si es así, como lo creo; ¿cómo la Ordenación General de Pagos, no ha observado que á este pobre retirado no se le ha librado pago alguno desde 1º de Julio de 1879 á fin de Junio de 1880? Si le falta este requisito en los registros de libramientos ¿cómo se otorga el de 1º de Julio de 1880 á fin de Setiembre del mismo, sin haberse expedido, los de un año atrás por completo? y si fuere un evento que los hubiese otorgado ¿dónde se hallan dichos libramientos, que hace año y medio que se reclaman, y sin embargo de mediar cuatro instancias, no se ha resuelto la petición? Si por desgracia, se me hubiese satisfecho, por equivocación, alguna cantidad de más de lo que me corresponde ¿no hubieran pasado ya cincuenta mil cargos para su reintegro? Pues justo es también que se atienda á mis peticiones. ¿Qué Ley de contabilidad se observa, para dejar sin otorgar libramientos de un año económico completo y empezar por el otro? ¿Se ha faltado á la presentación de los documentos ordenados para ello? No señor, pues mensualmente ántes, y trimestralmente ahora, he entregado muy puntualmente, mis nóminas por duplicado, acompañadas de mi fé de vida. ¿Pues entonces ¿qué falta?

En 30 de Noviembre del año anterior, según manifesté, en la que se publicó en su apreciable periódico del 30 de Enero último, el Sr. Colector de Rentas, en aquella fecha, informó y cursó la primer instancia que elevé en 17 de Noviembre de 1879 al Excmo. Sr. Director de Hacienda, (la cual tenia traspapelada el anterior Colector Sr. Yero), remitiéndola al Jefe de la Económica de Cuba. Van transcurridos de esto cuatro meses, y aún no he tenido resultado alguno. ¿Qué hacen las Oficinas de Hacienda?

No se yá, señor Director, á qué Autoridad debo dirigirme, para que se me haga justicia, y sólo veo que sin poder percibir mis sueldos, tengo que gastar algunos reales en favor del Estado, en comprar papel sellado y sellos de correos, para reclamar lo que por mis años de servicio, me conceden las Leyes del Reino. Estoy muy persuadido de que seré el único individuo de las clases pasivas, que se halle en tal situación.

Sírvase V., si lo juzga oportuno, publicar esta mi segunda carta, con el fin de ver si se atiende á mi petición y se ordena el abono de mis sueldos devengados y no cobrados.

Suplico á V. se digne dispensarme la molestia, repitiéndome siempre su afmo. amigo y S. S. Q. B. S. M.

Pedro Carballo y Mestres.

OHISMES DE VECINDAD.

De las nuevas, placer hubo;
De las palabras, pesare.

Como la REVISTA no es periódico diario, no nos es fácil contestar á las numerosas cartas con que nos favorecen nuestros suscritores, con toda la premura que ellas merecen; pero hoy hemos resuelto dedicar unas columnas á saldar esas deudas de gratitud.

"Que en las calles de la Lamparilla y de la Bomba, nos dice un padre de familia, ocurren cosas que lastiman á la moral pública y que tanto la policía municipal como el órden público, las presencian impertérritos."

¿Quién querría gustoso ser alcalde de la Habana si no fuera con la condición de que todos lo saludemos *mora turquesca*, le llamemos ilustrísimo señor como á los obispos y aplaudamos caprichos tan extravagantes como el encalado de los leones? El soldado de policía, de órden público ó de lo que fuere no tiene, no puede tener más obligación que la de obedecer á sus superiores gerárquicos y hacerse obedecer y respetar del público, esto es, de V., de este y del de más allá.

Otro buen señor se nos descuelga con la queja de que, hace unos días, le rompieron las gafas y le hicieron un enorme chichon en la misma frente (mire V. si el sitio es peligroso para chichones) con un pelotazo tirado por el robusto brazo de cierto astur, dependiente de una tienda de la calle de la Muralla, y añade que la pareja de órden público que lo presencié, se quedó tan fresca.

Esa queja no sólo es injusta, sino hasta cruel.

¿Hombre de Dios, va V. también á prohibir que los chicos se entretengan en la calle jugando á la pelota, juego á todas luces higiénico y moral? ¿Tiene V. más que no salir de su casa en las horas en que les plazca estar de huelga y regodeo?

Otro corresponsal se lamenta de que arrojan á la calle aguas sucias, de que sacuden el polvo de las alfombras sobre los sombreros de los transeuntes, de que obstruyen las aceras con barriles que no deben estar llenos de *vetiver* ni de *vainilla*.

Este cándido señor, por lo que se vé ignora que los agentes de seguridad y órden público sólo han de ocuparse de cosas de estrépito, como robos, incendios ó asesinatos; todo lo demás son puerilidades, futezas, que no valen la pena de que un hombre formal y que viste un bonito uniforme se moleste y ocupe, perdiendo un tiempo precioso.

Una señora, en carta redactada con muchísima sal y pimienta, nos dice que no puede pasear los domingos por la tarde por el Parque de Isabel II porque la atropellan los borriquillos que, con permiso de la Autoridad, pasean por dentro del Parque.

Esta señora (y perdonemos el atrevimiento) debe ser de la escuela de Luisa Michel, esto es, intransigente á macha-martillo.... ¿Pues tendria que ver que fueran preferidas las señoras que van á pasear por mero capricho y acaso á coquetear y á sacar de sus casillas á los hombres serios.... que fueran preferidas,

repetimos, á los inocentes borricos morunos que van adonde los llevan y que no se meten con nadie!

Señora nuestra, si V. no quiere ser atropellada estése tranquila en su casa, cuide de sus hijitos (si los tiene); cosa los botones de las camisas de su marido y, si fuere V. soltera ó viuda, entretéganse en hacerle una novena á Sor Filomena, la monjita catalana ó bien á Ntra. Señora de Lourdes,

Un *Licenciado pobre* nos pregunta cual es la mejor barbería.

Mucho sentimos no poderle contestar, cual fuera nuestro deseo; pues en esta redaccion dejamos sin poder nuestros únicos bienes raices; pero acuda al ilustre Casimiro que le dará gustoso cuantos datos necesite. Barberías, bailes, cambios de domicilio, poesías, jigotes, carnes de toro y de grulla y todo cuanto atañe á la pureza y esplendor de la lengua castellana, son asuntos de la exclusiva competencia del señor gacetero de *El Triunfo*. Al César lo que es del César.

Otro señor que no parece rana escribe lo siguiente:

“En vista de que las frias, insulsas y pesadísimas conversaciones del tío Pilili pueden ser causa de que se vuelva idiota ó imbécil algun incauto que por equivocacion las lea; considerando que si del fastidioso semanario *Don Circunstancias* se borran las palabras (que hubo de aprender en viernes) *Libertoldo* y *Sinsontz*, lo que resta vale casi ménos que su furibundo director; opino que lie su petate y se vaya con la música á otra parte,

Así dice el Corresponsal.

¡Válganos Dios y que gente tan ingrata es la de Cuba.

Un varon eminente como *Circunstancias* que ha pasado lo mas florido de sus años en esta Isla donde por sólo amor al arte ha ejercido con el acierto que todos sabemos la peliaguda MISION de crítico literario, ¿merece ese pago?

¿Quien hubiera conocido en Cuba si él no nos lo hubiera dicho, que Rafael el de la *Voz de la Cúbica* era un mal escribiente?

¿Cómo sabriamos todos, si él se lo hubiera callado, que Zorrilla es un plagiario, Selgas un perjuro que escribe en renglones cortos, que Cánovas del Castillo escribe en regular castellano, que Castelar es un charlatan y que *El Café*, comedia de Moratin, es el último esfuerzo del ingenio humano?

La verdad es que despues de Moratin sólo hay un escritor de valía en el siglo XIX, un émulo de Cervantes, un rival de Quevedo..... el preclaro autor de la colosal novela *Los Espadachines*.

A fé, á fé que si no fuera por lo que en sus luminosos escritos hemos aprendido, aun escribiríamos apostáta con h y hambre sin ella. Quédese, pues, aquí el buen señor. ¡V. verá como varían las *Circunstancias*!

“Diga V. algo, nos escribe un respetable señor, de las escandalosas casas que, sin ser de tolerancia parece que sirven para los mismos usos (*maisons de passe*) que por do quiera pululan y con descaro inaudito obligan á las familias decentes á tener cerradas las rejas para no presenciar espectáculos repugnantes.”

¿Qué querrá ese señor que digamos? Esas damas, con inaudita desfachatez campan por sus respetos. ¿A quién ha de producirse la queja? ¿De qué pretende V. quejarse?

Que se paran muchos coches á la puerta; que de ellos bajan señoras veladas y sin velo; que frecuentan la casa infinito número de caballeros..... ¿Y qué? ¿Quién asegura que es cierto lo que su malicia de V. supone y no que esas damas y caballeros se reunen con cualquier objeto caritativo y benéfico?

Ahora bien, si se tratara de una escuelita de baile (de color) ó de la lotería (china) entónces si que se pondria en movimiento febril la policia; pero porque una señora tenga más ó ménos amiguitas..... ¿Es razon para molestar á un señor agente de policia? Cada uno en su casa y Dios en la de todos.

Porque dice la policia (y dice bien) ¿están inscritas? ¿tienen cartilla? Pues si no.... ¿cómo quiere V. que lo sean? Y puesto que no lo son pueden vivir donde les plazca desde el fastuoso hotel de la Quinta Avenida á las modestas casas que avicinan nuestra redaccion. O somos ó no somos libres.

Tenga V. paciencia y cierre V. sus ventanas si le acomoda.

Una devota nos escribe lo siguiente: “Es una verdadera profanacion el espectáculo escandaloso que ahora nos dan en Payret; la Pasion y la Muerte de Nuestro Señor Jesucristo son asuntos para meditados en el templo, no para escarnecidos en el teatro, las cuchufletas á que da lugar la Magdalena, &.”

Señora nuestra, á eso vos respondemos que la Autoridad eclesiástica lo autoriza, y la autoridad civil lo consiente y que nosotros, que no somos mas que los respetuosos siervos de ambas augustas autoridades, debemos acatar sus fallos, y no criticarlos. Despues

de todo no han dispuesto que ese espectáculo sea de asistencia obligatoria como cuando se ordena que colguemos é iluminemos nuestros balcones por cualquier acontecimiento ¡Eso, tiene V. señora que agradecer! Así que, devotísima

señora, asista V. á Belen á novenas y jubileos, dé V. una limosnita para Sor Filomena, contribuya V. á edificar una catedral á Ntra. Señora de Lourdes y deje V. que los unos se recreen con los *cancanes* de Cervantes y los otros con las Magdalenas de Payret.

Las otras cartas que se refieren á cuestiones de política palpitante, no es prudente contestarlas AHORITA, tengan nuestros corresponsales paciencia que así que nos veamos libres de la prévia Censura, cuyo fausto acontecimiento no puede tardar, contestaremos por extenso.

Para ese dia no tan sólo tenemos proyectado colgar nuestros balcones, sino que nos hemos de dar un hartazgo de verdades enteramente desnudas.

FULANO DE TAL.

¡MEMENTOTE, REGIDORES!

Las semanas que hoy concluyen son unas bailarinas pecadoras el dia ántes de su arrepentimiento, como diria Ortega Munilla.

Son unas semanas verdaderamente constitucionales: llevan el traje abigarrado de la *pierrette*. Ud vestido de percal rojo y moaré blanco, segun la última moda de las inclusiones y exclusiones electorales; caretila de hojas de plátano del *Santisima Trinidad*; abanico con láminas del Banco Hispano-Colonial; un clavel de billetes de cinco centavos del Español sobre el seno, y su guardapié de *Diarios de la Marina* de 1868 á 1881....

Las últimas semanas salen bailando el cotillon de los vapores de la casa Antonio Lopez y Compañía y la cuadrilla de los vapores de Ramon Herrera, solo.

Trás la semana de Carnaval, fecunda en intrigas electorales en pro de los Sres. Armas, cubanos iconoclastas de los ídolos coloniales, vino la semana de Piñata, no ménos fecunda en cabildeos municipales y en lances sólo vistos y oídos en esta tierra de adoradores que tantos sacrificios cuesta á sus protectores Vérguez, Guzman y Villanueva.

Triste, afligido y cuasi lloroso, el partido de la Union ha ido el Miércoles de ceniza á la sinagoga de la calle del Obispo á tomar la idem.

Envuelto en pardos manteos, jóven envejecido por sus desordenados apetitos, sin amor, sin ilusiones y arrepentido, llegó, al fin, sin aliento y sin vigor á los piés del gran rabino y, *memento mei*, dijo....

—¡*Mementote*, coloniales! contestó Moré: asaz severo: habeis tropezado en Jaruco y caido el 6 de Febrero: fuisteis un tren de mercancías que chocó con el tren-programa en el túnel de la legalidad y correis descarrilados. Galarza os echará la última palada de ceniza!

¡Que desencanto!

Los coloniales creian ganar su rincón paradisiaco absteniéndose de comer *beefsteaks* un dia á la semana durante la actual cuaresma, y se encuentran ahora con que su jefe natural les recuerda que hubo unos místicos de alma tan superior y fuerte que se pasaban los cuarenta dias sin probar otro alimento que sendos correazos, cilicios y espirituales apariciones.

La Cuaresma nos acerca á Dios, dice San Agustin. La Cuaresma es un tiempo santo de penitencia, y debemos hacer algo en desagravia de nuestras culpas y pecados, dijeron los Sres. que componen el Ayuntamiento de la Habana.

Y dijo el Sr. Mendoza:—Despidámonos del mundo en estos cuarenta dias y hagamos algo bueno que no se parezca á lo de los bonos y sus consecuencias.

—Sí, replicó el Sr. Balboa, mitiguemos la ardiente sed de la Habana, trayéndole las aguas de Vento.

—Seamos generosos, añadió el Sr. Llorente: paguemos al dia los maestros de escuela.

¡He aquí tres concejales juiciosos!

Y dijo el Sr. Rojas:—Hace falta aumentar las mangas de riego y regar de mañana y tarde la poblacion, porque el polvo que se respira es una de las causas eficientes de la peste variolosa que nos aflige.

Y dijo el Sr. Fernandez de Castro:—La calle del Aguila frente al mercado de Tacon está la mitad del dia convertida en una pocilga, y es preciso que desaparezca ese lunar impropio de un pueblo culto.

Y objetó el Sr. Bruzon:—En el barrio de la Punta o hay escuela municipal porque los propietarios no

quieren alquilar casa al Ayuntamiento. ¡Recobremos el perdido crédito!

¡He aquí otros tres regidores discretos!

Habló el Sr. Tapia:—No hemos pagado las medicinas suministradas en 1880 por los rematadores de ese servicio, á quienes hemos sumido en un lamentable estado. ¡Debemos pagar enseguida!

Tomó la palabra el Sr. Carbajal y dijo:—los vecinos de las calles de Cañongo, Santa Teresa y Atocha en el Cerro, están que trinan, condenados á vivir y morir á oscuras. Allí no hay alumbrado de ninguna clase.

Allí no hay serenitos.

Allí no se hace la limpieza de las basuras.

Allí nadie quiere vivir.

Allí estan desalquiladas las casas porque nadie quiere vivir como en despoblado.

Y, sin embargo, nosotros cobramos aquí la contribucion.

Es preciso satisfacer tamañas ofensas al vecindario.

—Yo, señores, sé decir, objetó el Sr. Amblart, que la faja de murallas aún queda en pié y los fosos aún no se han cegado y que es forzoso que todo ello desaparezca.

¡Véase cuán acertadamente discurren estos otros tres padres del pueblo!

Y dijo el Sr. Espinosa:—Las calles de extramuros están intransitables, y es preciso dejarlas viables.

—No hay en ellas más que polvo, pedruscos y fango y hay que ponerles aceras, dice, interrumpiéndole, el Sr. Artiz.

—La higiene de la ciudad está mal atendida: debemos aumentar y mejorar ese servicio y pagarlo al corriente, objeta el Sr. Arteaga.

Recordemos, dice el Sr. Musset, que los contribuyentes están justamente irritados de la desigualdad tributaria que aquí se sigue.

—Sí, añade el Sr. Zayas, al dueño de *La Lolita*, imprenta pobrísima, cuyo dueño no gana ni para comer, le estamos exigiendo \$25 de tarifa y 5 del recargo cuando ni aun puede pagar los 6 que le señala el reparto de su gremio.

—No tenemos derecho á condenar á la desesperacion al industrial que no puede más, dice el Sr. Albertini.

—Insisto, señores, en lo de siempre: la polilla de las pasiones políticas no debe invadir este santuario municipal, exclama el Sr. Hernandez Abreu.

—Reconozco la verdad de la indirecta: confieso mis pasados arrebatos y estudiaré en lo sucesivo la manera de contener el déficit siempre creciente, expuso el Sr. Villanueva.

—Y yo, señores, no dormiré en mullida cama ni comeré pan á manteles mientras no se enderece el modo de recaudar las contribuciones para ver si pagamos lo mucho que debemos, dijo el Sr. Mendiola.

¡Qué fortuna! Estos nueve concejales son tan buenos y apreciables como los nueve anteriores!

El Sr. Ventosa:—Debemos presente y pasado de las cárceles.

El Sr. Rodriguez:—Debemos pasado y presente de los hospitales.

El Sr. Leiva:—Debimos, debemos y deberemos á los contratistas del Canal de Vento.

El Sr. Casuso:—Las plazas de mercado están abandonadas.

El Sr. Duquesne:—Hay que establecer cloacas.

El Sr. Cárdenas y Gasie:—Tenemos pocas escuelas.

El Sr. Armenteros:—Los intereses y capital de la deuda con el Banco Español reclaman todo nuestro estudio.

El Sr. M. de Campo Florido:—No más gastos superfluos.

El Sr. Morales:—Los salvaguardias no cobran hace un siglo.

El Sr. Suarez:—Necesitamos mucha y buena y bien pagada policia.

¡Otros diez regidores, dignos émulos de los primeros!

¡Que se salve la Habana! ¡Salud al pueblo que representamos! dijeron á una voz aquellos 28 padres conscriptos.

Esto dijeron, resueltos á salvar la Habana.

Consignóse este acuerdo y á renglon seguido, dijo, leyendo una mocion, el Sr. D. Agustin Maria Guaxardo Fajardo y Melo de Portugal:

“En vista de la horrible penuria que nos agobia, proponemos que se lleve el tranvía de la calle de Neptuno y Consulado por las del Prado y San Rafael; que se pague la expropiacion de la manzana de casas de la plazoleta de Neptuno y que se ensanche ésta, con lo cual, si estábamos mal, quedaremos peor, y atenta-

rémolos á perfectos derechos del vecindario, afeando además las dos más importantes vías de la Habana." ¿Se acuerda?

¿Se acordó así, con espanto de 200,000 habitantes! ¿Es esa la contrición municipal?

PUNTOS NEGROS.

El corresponsal que tiene en Madrid *La Voz de Cuba*, dice en su última carta publicada el domingo, que el Sr. Gonzalez [Ministro de la Gobernación] y el Sr. Albacete [de Fomento] son los dos lunares del Gabinete que preside el Sr. Sagasta; los cuales "dan escaso lustre á su hermosura."

Si esos son los lunares, ya comprendemos por qué los lunares han sido tantas veces cantados y celebrados con entusiasmo por los principales poetas del mundo.

¡Decir que esos son los lunares que afean al Ministerio!

Pues si esos lo afean, ¿cómo serán los demás que lo embellecen ó, cuando ménos, no lo afean?

¡Como que nos están dando ganas de enamorarnos del Ministerio!

Y eso que, por desgracia, siempre los Ministerios nos han parecido muy feos ántes de darse á conocer y, casi siempre, más feos todavía despues de conocidos.

Pero la carta del corresponsal de *La Voz* es realmente tentadora, es capaz de tentar á un santo y de entusiasmar al más desencantado!

Para el corresponsal, el Sr. Gonzalez [D. Venancio] en el Ministerio "es una figura que choca."—"Ni sus antecedentes,—dice—ni sus méritos, ni su elocuencia, ni ninguna de sus condiciones políticas y personales, corresponden al cargo con que su íntimo amigo el Sr. Sagasta acaba de favorecerle."

"Carece de modestia—agrega—y es hombre de iniciativa propia."

¿Si serán crímenes la falta de modestia y la sobra de iniciativa?

Pero entónces hay que convenir en que el soberbio Sr. Cánovas es el mayor criminal de España: ¿qué decimos de España?—de Europa: ¿qué decimos de Europa?—del mundo entero!

Los Ministerios, segun el corresponsal de *La Voz*, deben ser manadas de ovejas que obedezcan ciegamente á su pastor.

Es natural que así lo crea. Ha aprendido en la escuela del Sr. Cánovas, que tan aficionado era al pastorío.

Tampoco gusta al corresponsal el Sr. Albareda, en quien no encuentra "bastante talla política para desempeñar un ministerio."

Dice que el Sr. Albareda es periodista hábil, pero no instruido: que no ha producido ninguna obra con la cual haya dado ocasion á que se mida su talento; que es orador del género andaluz puro, más abundante en palabras que en ideas; que es muy dado á ingerirse en las clases elevadas, donde no tenia hasta ahora puesto propio ni por su posición, ni por su nacimiento, ni aun por las dotes extraordinarias de su inteligencia."

¡Válganos Dios! qué difícil de contentar es el eminente Sr. que escribe las correspondencias de *La Voz de Cuba*!

Así como para medir metros es preciso tener el metro, para medir el talento es indispensable tener talento.

¿Cuánto va á que cuando fué á medir el talento de los dos lunares del Ministerio, el corresponsal de *La Voz* se dejó olvidada en casa la medida?

Otra cosa diria el corresponsal si los ministros se llamasen Romero y Robledo, Sanchez Bustillo, General Echevarría, Conde de Toreno, Orovio, Cos-Gayon, etc. etc.

¡Esos si son oradores! esos si son sábios! esos si son talentos profundos! esos si han escrito obras monumentales! en una palabra; esos si son génius!

¡Lástima grande que tanto génio se haya malgastado!

Nosotros no tenemos á mano las biografías de los Sres. Gonzalez y Albareda; pero sin necesidad de ellas creíamos que para demostrar las envidiables dotes intelectuales y políticas de ámbos Sres. bastaba citar, respecto al primero, su campaña contra el Banco Hispano Colonial, en el Congreso y, respecto al segundo, su célebre *Revista de España*.

Pero nada de eso vale un comino: así nos lo demuestra el corresponsal de *La Voz*.

¡Qué *Voz* y qué corresponsal!

La directiva del partido conservador ha negado á sus diputados Sres. Chorot y Martinez Campos [D. Miguel], porque tuvieron bastante fortaleza de carácter para atacar los presupuestos y defender contra el Gobierno lo que juzgaron más conveniente á los intereses de Cuba.

Ahora deseamos saber en qué actitud se colocará el partido respecto á esos diputados por él mismo negados hace poco.

Los negados ayer, están hoy con el Gobierno, son ministeriales.

Hable pues, el partido.

¿Seguirá negándolos?

Pero á los Sres. Martinez Campos y Chorot debió importar muy poco ser negados por su partido.

También Jesucristo fué negado hasta tres veces por Pedro; y no lo fué más veces, porque no se presentó ocasion.

Y eso, fué Pedro.

Judas, hasta lo vendió.

Los Sres. Martinez Campos y Chorot han tenido más suerte, pues hasta ahora sólo han sido negados.

Esto de negados nos hace pensar que el partido constitucional, al fin, vá á ser más conocido con el nombre de "partido de los negados."

Unos serán negados por el partido.

Otros serán negados por naturaleza.

Pero entre unos y otros, si fuésemos constitucionales, preferiríamos estar entre los primeros, como los Sres. Chorot y Martinez Campos.

Hemos preguntado ántes si el partido seguirá negando á esos Sres. diputados.

Ahora nos ocurre que la pregunta es inofensiva.

De aquí en adelante, el partido aplaudirá con entusiasmo á los diputados que ántes negó.

¿No son ministeriales?

Los órganos que el partido tiene en la prensa, han declarado, sin ambages, que son "ministeriales de todos los ministerios."

Luego también lo es el partido representado por ellos. Luego todo lo que ántes condenaba el partido, ahora lo aplaudirá.

Luego los Sres. Armas.....

Luego el Sr. Santos Guzman.....

Luego los presupuestos.....

Luego....

—Nuestros lectores pueden seguir sacando las deducciones á que la materia se presta.

Hay tarea para nunca acabar.

Pero que acaba con el partido; porque políticamente lo mata.

Con el *santo* fin de que el partido conservador se congraciase con el Sr. Calbeton, dijo el *Diario* que ese señor habia sido nombrado por los conservadores del Ayuntamiento para formar parte de la Comisión electoral.

Ahora resulta que la elección del Sr. Calbeton fué debida á la minoría liberal, reforzada por cuatro conservadores, probablemente de esos que, por excepción, no pertenecen al número de los negados.

Esto nos hace creer que el *Diario* debe ser aficionado al juego de los cubiletes y al de "te encandilo."

Ya cuando la elección del malogrado Marqués de O'Gavan para Senador, hizo lo mismo.

Al *Diario* le ha gustado siempre ganar indulgencia con camándulas ajenas, como suele decirse.

Sin embargo, tenemos que reconocer que en eso de camándulas no hay quien tenga más, ni sepa manejarlas mejor que el *Diario de la Marina*.

Indudablemente es el gran camandulero.

La pasión política nunca nos ciega hasta el extremo de hacernos injustos con nuestros adversarios.

Cuando en ello vemos algo que merezca aplauso, le tributamos el nuestro.

Con motivo de las inclusiones y exclusiones de electores, los constitucionales han ofrecido en su conducta ancho campo á la crítica.

Esto es la verdad; y si no, pregúnteseles á ellos mismos.

Pero en medio de tanto malo como han hecho, algo bueno tenemos que celebrarles; y es justo que así lo hagamos.

Nos referimos á la actividad y la tenacidad que han desplegado, á propósito de las citadas inclusiones y exclusiones de electores, los constitucionales á quienes el partido encomendó ese asunto.

Algunos de ellos casi no se han separado de las oficinas del Ayuntamiento desde que empezó á correr el término para solicitar aquellas.

Su constancia y su actividad han sido, ciertamente, dignas de mejor causa.

Pero el haberlas puesto al servicio de una mala causa, no debe impedir que les reconozcamos tales virtudes y se las aplaudamos con toda sinceridad.

Desearíamos saber si el *Hombre Negro* [¡horriblemente negro!] ha recibido por el último correo cartas de la familia y si esas cartas son halagüeñas.

No es curiosidad; es que sentiríamos mucho que el correo fuese á ocasionarle disgustos.

Es muy triste que nos arruinemos pagando una cuantiosa subvención á los correos por traernos la correspondencia de la Península, y que, sin embargo, la correspondencia oficial que más nos importa, tarde tanto en llegar á nosotros.

¿Andará también en esto la mano del *Hombre Negro*,

Un colaborador que le ha salido á *Don Circunstancias*, habla de "los bailes de Tacon con aquel *relajito*... tropical," que él seguramente debió aprender en Madrid ántes que aquí se introdujese, y cuenta que bailó con una mascarita que le dió el chasco ache.

La tal mascarita era de las de *vaiivén* y *meneito* y *cimbreo de cintura*; y á nuestro hombre se le puso entre ceja y ceja que aquello era una señorita.

Por lo visto, debia ser muy poco conocedor... y demasiado inexperto.

La mascarita tenia *caídas flamencas* y le decia *pooyo* y *chavó*, y fumaba, y olia á almizcle y á aguardiente y bebia en la cantina este *licor*... tropical (¿por qué no?—¿no se fabrica en los trópicos?)

Y todavía continuaba creyendo nuestro hombre que aquello era una señorita!

Era que no conocia los trópicos sino por el mapa é ignoraba que las costumbres son las mismas en todas las latitudes.

Pero lo mejor del caso fué que al alejarse de la cantina y volver al salon la mascarita con su *cabayero* (con *y*; no con *ll*), se acercó el primer compañero de aquella, "levantó la diestra mano y, sin decir: *esta boca es mia*, la dejó caer (la mano, no la boca) sobre el antifaz de aquella... señora."

Y el *cabayero* que la llevaba del brazo ¿qué creen ustedes que hizo?

Dijo: "ahí me las den todas".

Y "desapareció entre el grupo de gente que atrajo el ruido de la bofetada".

Verdaderamente, el lance fué chistosísimo y no debió desagradar al colaborador de *Don Circunstancias*, quien es seguro que no iba buscando lances serios.

Antes hemos defendido de los ataques del corresponsal de "La Voz" á los actuales ministros de la Corona.

No se crea por esto que somos ministeriales del actual Ministerio.

A nosotros nos sucede lo contrario que al *Diario* y á la "Voz."

Ellos son á ojos cerrados, "ministeriales de todos los ministerios"; así lo proclaman.

Nosotros no lo somos de ninguno á ciegas.

Sólo cuando sus actos corresponden á sus promesas, y unos y otras corresponden al interés político y administrativo de la Nación y la Provincia; sólo entónces, batimos palmas en su loor.

Pero esto no impide que reconozcamos los méritos personales que cada ministro puede tener, independientemente de su conducta como Gobierno.

Lo cortés no quita lo valiente.

En nuestro número anterior nos proponíamos dar á conocer á nuestros lectores una fábula latina, que se atribuye á Esopo y que se mantenía inédita.

Pero cometimos el desacierto de traducirla; y se *empasteló*.

Se titula LEO, CASTELLUM ET SCOPUS.

Otro día intentaremos publicarla en latin.

Tal vez seamos entónces más afortunados.

Nuestro apreciable colega *La Discusion* ha reproducido en sus columnas el escrito de nuestro amigo el Doctor Gener sobre depósitos judiciales, que publicamos en uno de los últimos números de nuestro semanario,

Se asegura que nuestro amigo el Sr. Calbeton (D. Fermin), es candidato para Vice-presidente ó Vocal de la Directiva del partido democrático.

Conociendo, como conocemos las opiniones políticas del Sr. Calbeton, no nos sorprende su candidatura: más aún: la esperábamos; pues el Sr. Calbeton, tenia que ser consecuente con las ideas que siempre ha sostenido.

¿Qué dirá á esto el *Diario de la Marina*?

Decididamente Santos Guzman es el niño mimado de la fortuna.

Es el hombre necesario é imprescindible en todas partes.—Es el peregril de todas las salsas.—Y la sal de todos los *potages*.

Guzman en el Congreso, Guzman en el *partido* Constitucional, Guzman en el Casino Español, Guzman en todos los Bancos y empresas, y hasta en la causa de la Marina.

Se nos olvidaba decir que también está en la Junta andaluza.—Allí se encuentra en carácter.

Guzman es Dios, porque goza el atributo de la ubicuidad: está en todas partes, y para no dejar de estarlo, también está en la Vieja Empresa del Gas.

El hace falta en todas ocasiones y sin él no hay nada, ni siquiera accionistas que sostengan al pobre *Flúminum*.

Su elocuencia es *irresistible*. Tal y tan rara es, que arrebató aún cuando no diga una palabra.

Y es más temible cuando calla. Entónces, fascina y cautiva mejor al auditorio.

Para eso le basta *enseñar los dientes*.—Porque en los dientes tiene concentrada S. Guzman toda su fuerza así como Sanson la tenía en los cabellos.

En los dientes recoge la palabra de Guzman todo su vigor, toda su intensidad.

Como tiene buenos dientes es apropiado para disfrutar de la *olla gorda* de la Empresa del Gas, queremos decir, de su presupuesto.

Por eso y por nada más le han nombrado Consultor de la Compañía.

Y luego como Santos Guzman es omnisciente, omnipotente y omnívoro y puede estar en todas partes, él defenderá todas las causas: las buenas y las malas.

Para eso es abogado consultor de Tallapiedra.

¿Quién mejor que el defensor de la Union Constitucional *sin constitucion* para abogar por causas perdidas?

Santos Guzman se inclina siempre á las mayorías en sus *primeros* arranques. En el Congreso estuvo con Cánovas y en la Empresa del Gas está con Morales de los Rios.

En el Congreso le hicieron tercer Vice-Presidente y en la Anciana del Gas, letrado-consultor.

Para algo sirve tener habilidad.

El Sr. Santos Guzman es el mismo en todas partes.

Como Diputado por Cuba se ocupó de la Vice-presidencia del Congreso y como representante de D. Ramon Plá se ocupó de sí mismo.

En las Córtes defraudó las esperanzas de los electores de Cuba y en la Empresa Española del Gas sabemos de positivo que contrarió los deseos del accionista su representado.

Convenia á Cuba la abolicion de los derechos diferenciales pero no le cuadraba al Ministerio Cánovas y Santos Guzman se olvidó de Cuba.

Convenia al accionista del Gas el cambio de administracion de la Empresa pero como esto lastimaba los intereses de Morales de los Rios, Santos Guzman despreció la conveniencia de Plá.

Votó Santos Guzman y triunfó Morales. Pero si no lo hubiese hecho así... triunfaria lo mismo.

Porque dicho se está que la fuerza de Guzman no consiste ni en su palabra, ni en su pluma ni en su voto ni en su influencia. Se encierra sólo en los dientes.

Por eso los exhibe á todo el mundo. Y se rie siempre para que á nadie se oculte su poder.

Lo contrario le sucede á Morales de los Rios. El cuitado tiene su poder en las lágrimas. Como las mujeres.

Y llora para recoger votos, y llora ante los accionistas en las Juntas, y llora en todas partes y siempre que le conviene.

Morales Flúminum en sus apuros se convierte en un rio de lágrimas.—Para eso es tan húmedo su apellido.

Santos Guzman y Morales de los Rios son el Demócrito y el Heráclito de nuestros dias. Y ambos aunque marchan por senderos opuestos se reunen en el mismo punto.—En la Empresa del Gas.

Lo cual prueba que todos los caminos son buenos para ir á Tallapiedra.

COLEGAS CANADENSES.

Hemos recibido con gusto en esta redaccion *La Revista del Comercio* de Toronto, la *Gaceta bisemanal de Ottawa* y la *Gaceta semanal de Montreal*. Este último periódico de un tamaño doble del ano-

dino *Diario de la Marina*, no está como éste lleno de incorrectos anuncios y de gacetillas insustanciales, sino nutrido de ciencia, de erudicion y de ingenio.

Lo más notable es que la suscripcion anual de tan ameno periódico sólo cuesta un PESO en oro al año. De suerte que los suscritores pueden, vendiendo, al transcurrir el año, el periódico como papel para envolver, recuperar su adelanto quizás con creces.

ESTATUTOS

del Banco Español de la Isla de Ouba.

2

Art. 30. No podrá el Gobernador disponer giro, descuento, préstamo, ni pago de ninguna especie, ni contraer compromiso alguno que obligue al Banco, como tampoco autorizar documentos ni operaciones para que no se halle expresa y competentemente facultado por el Consejo de gobierno, ó por la comision á quien corresponda su acuerdo.

Tampoco podrá el Gobernador presentar á descuento en el Banco efecto alguno con su firma, ni tomar, del mismo dinero, ú otros valores á préstamo, ni dar garantía personal.

Esta prohibicion es extensiva á los Sub-gobernadores y á todos los empleados sin excepcion alguna.

Art. 31. Estará obligado el Gobernador á dar conocimiento al Consejo de gobierno de todas las operaciones de la Administracion. De las reservadas á determinadas comisiones, que serán necesariamente presididas por el Gobernador, en virtud de acuerdo del Consejo de gobierno, sólo se dará cuenta despues de su terminacion ó cuando el mismo Consejo lo acuerde.

Art. 32. Asistirá diariamente al Banco, y no podrá ausentarse de la Habana sin autorizacion del Gobierno General.

Art. 33. El Gobernador tiene voto en el Consejo y en todas las comisiones: los Sub-gobernadores tendrán voz sin voto. En los casos de empate, el Gobernador decide, excepto cuando se trate de censurar sus actos.

Art. 34. El Gobernador y los Sub-gobernadores serán precisamente naturales de los dominios españoles, así como las dos terceras partes de los Consejeros.

La tercera parte restante del Consejo podrá ser de individuos que hayan obtenido carta de naturaleza con arreglo á las leyes.

Art. 35. Los Sub-gobernadores serán nombrados por S. M., á propuesta en terna por la Junta General de accionistas, con los títulos de primero y segundo, y por su orden sustituirán al Gobernador cuando éste no concurra á los actos en que debe ejercer sus atribuciones.

Los Sub-gobernadores no podrán ser separados de sus destinos sino en el caso y en la forma que determine el art. 46.

Art. 36. Los Sub-gobernadores, para entrar en posesion de sus cargos, deberán haber depositado en la Caja del Banco, inscritas á su nombre, 50 acciones cada uno, las cuales no les serán devueltas hasta que, habiendo cesado en el desempeño de sus respectivos cargos, hayan sido aprobados sus actos por el Consejo de gobierno.

Art. 37. De los fondos de la Sociedad se abonarán por razon de sueldo al Gobernador 18,000 pesos anuales, y 12,000 á cada uno de los Sub-gobernadores.

CAPÍTULO VI.

Del Consejo de gobierno y de sus comisiones.

Art. 38. El Consejo de gobierno del Banco se compondrá del Gobernador, que será su Presidente; 12 Vocales, que nombrará la Junta de accionistas, y del Secretario. Los Sub-gobernadores deberán asistir al Consejo y dar su parecer en las cuestiones que se refieran á los negocios de que estén respectivamente encargados. Para reemplazar las vacantes de Consejeros, la junta general de accionistas nombrará seis supernumerarios que tengan las mismas circunstancias que los propietarios.

Art. 39. El Consejero es indispensable que reúna las circunstancias siguientes:

- 1^a Estar domiciliado en la Habana.
- 2^a Ser natural de los dominios españoles, ó haber obtenido carta de naturaleza, segun dispone el art. 34.
- 3^a Ser mayor de 25 años.
- 4^a Tener inscritas á su nombre tres meses ántes de la eleccion 20 acciones del establecimiento, las cuales quedarán depositadas en las Cajas del mismo; serán inalienables durante el desempeño de aquel cargo; y no les serán devueltas hasta despues de aprobados por la junta general de accionistas los actos en que hayan tomado parte.

No se dará posesion á los Consejeros elegidos por

la junta general de accionistas sin haberse obtenido ántes la Real confirmacion de sus nombramientos.

Seis de los 12 Consejeros han de ser precisamente comerciantes.

Art. 40. No pueden ser Consejeros del Banco, además de los extranjeros excluidos por las leyes, los que se hallen declarados en concurso ó quiebra, los que hayan hecho suspension de pagos hasta que fueren rehabilitados, los que hubiesen sido condenados á una pena aflictiva, y los que estén en descubierto con el mismo establecimiento por obligaciones vencidas.

Art. 41. No podrán igualmente ser Consejeros del Banco los Gerentes ó miembros de las directivas de los demás Bancos ó Sociedades de crédito.

Tampoco podrán serlo los que tengan parentesco dentro del cuarto grado de consaguinidad ó segundo de afinidad, ó dependencia alguna con los Gerentes de dichas instituciones.

Art. 42. No podrán pertenecer al Consejo de gobierno del Banco simultáneamente más de uno de los socios de las Compañías colectivas ó comanditarias.

Tampoco podrán pertenecer á un mismo tiempo al Consejo los que sean parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad ó segundo de afinidad, los que tengan entre sí alguna dependencia.

Art. 43. El cargo de Consejero durará cuatro años, y es reelegible el que lo obtenga; la renovacion se hará anualmente por cuartas partes, siguiendo el órden de antigüedad, y la suerte determinará los Consejeros que hayan de salir cuando sean más de tres de una misma eleccion.

Art. 44. Los Consejeros tendrán derecho por su asistencia á las sesiones del Consejo á la remuneracion que fijará el reglamento.

Art. 45. Son atribuciones del Consejo de gobierno:

- 1^a Fijar el premio, garantías y demás condiciones con que deban hacerse las operaciones.
- 2^a Desechar los negocios que no considere aceptables ó no le ofrezcan garantía suficiente.
- 3^a Conocer todas las operaciones de la Administracion, del movimiento de los fondos y de la situacion del Banco en todas sus dependencias.
- 4^a Fijar la suma y número de billetes que deban emitirse, su tipo y circunstancias.
- 5^a Determinar el órden y la forma con que han de llevarse los registros de las acciones y trasferencias, y los libros de cuentas de todos los negocios del Banco.
- 6^a Señalar la cantidad que se deba emplear en descuentos y préstamos, y el premio que en ellos haya de exigirse.
- 7^a Vigilar sobre el cumplimiento de los estatutos y reglamento del Banco y de los acuerdos del mismo Consejo, y adoptar las medidas convenientes para la más fácil y pronta ejecucion de sus disposiciones.
- 8^a Examinar el balance de las cuentas del Banco que debe formarse cada seis meses, y acordar la distribucion de los beneficios líquidos.
- 9^a Nombrar, á propuesta del Gobernador, un Secretario, un Contador, un Cajero y dos Letrados; de estos, el primero será el consultor del Banco, y el segundo tendrá su despacho en el establecimiento para suplir al primero; debiendo cada uno de ellos encargarse de la gestion de los asuntos que el Gobernador, de acuerdo con la referida Comision, les confie.
10. Aprobar, á propuesta del Gobernador, la planta de sueldos, emolumentos y asignaciones del personal.
11. Acordar la convocacion de la junta general de accionistas para sesiones ordinarias y extraordinarias en los casos previstos por estos estatutos.
12. Aprobar el nombramiento hecho por el Gobernador de los comisionados y corresponsales del Banco, en todas las plazas donde convenga tenerlos siempre que proceda.
13. Aprobar la Memoria y la cuenta general de operaciones que han de leerse anualmente en junta general ordinaria.
14. Presentar á dicha junta las proposiciones y observaciones que juzgue convenientes, y examinar las que hagan los accionistas en beneficio del Banco, emitiendo su dictámen acerca de ellas.
15. Aprobar todas las reformas y alteraciones que sin oponerse á los estatutos y al reglamento exija el mejor servicio del Banco.

Sus facultades y deberes, por lo que hace referencia á las sucursales, se fijarán como las del Gobernador, en los estatutos y reglamentos de aquellas dependencias.

Art. 46. En el inesperado y extraordinario caso de que los Sub-gobernadores incurran, á juicio del Consejo, en una responsabilidad por infraccion de los estatutos, reglamentos ó acuerdos del mismo Consejo, y si éste resolviere consignarlo así en el acta, deberán inmediatamente reunirse los Consejeros, bajo la presidencia del Gobernador con el objeto de acordar si procede ó no la suspension del funcionario ó funcionarios aludidos, pudiendo llevarla á cabo desde luego dando cuenta al Gobernador general para que éste, despues de oír al interesado ó interesados, eleve el

expediente al Gobierno de S. M. para la resolución definitiva.

Art. 47. El Consejo celebrará sesiones ordinarias semanales, y las extraordinarias que exija el despacho de asuntos graves ó urgentes.

Estas últimas serán acordadas por el mismo Consejo, ó dispuestas por el Gobernador, y el Secretario tendrá voz consultiva en unas y otras sesiones.

Se tendrá por constituido el Consejo cuando se reúnan el Gobernador, ó quien haga sus veces, seis Consejeros y el Secretario.

Art. 48. Para mayor facilidad y prontitud en las negociaciones del Banco, el Consejo se dividirá en cuatro comisiones permanentes que se denominarán:

- 1.^a Ejecutiva.
- 2.^a De Administración.
- 3.^a De Intervención.
- 4.^a De Sucursales.

Cada una de estas comisiones se compondrá de tres individuos, elegidos por el Consejo, y de dos suplentes para reemplazar á cualquiera de los propietarios que faltaren por ausencia, enfermedad ú otro motivo. El Consejo fijará la duración de estas comisiones y el modo de renovarlas.

Será de cargo de dichas comisiones, en su ramo respectivo, vigilar y hacer cumplir en todas sus partes los estatutos y reglamento del Banco, y los acuerdos del Consejo de Gobierno, reservando al mismo la resolución de los casos no previstos que ocurran; y dándole cuenta de cualquier abuso que notaren, podrán tomar por sí las disposiciones que sean urgentes.

Art. 49. Las comisiones serán oídas precisamente en todos los asuntos sobre que haya de deliberar el Consejo, excepto en los que éste califique de urgentes. También deberán dar su dictamen desde luego sobre las proposiciones ó negocios que el Gobernador sometiere á su exámen, y podrán además tomar la iniciativa en la propuesta de las disposiciones que convenga adoptar en los ramos de que respectivamente estén encargadas.

Art. 50. El Consejo de Gobierno podrá acordar la formación de comisiones especiales para entender en los negocios que no correspondan al conocimiento de las permanentes. Estas comisiones serán presididas por el Gobernador.

CAPÍTULO VII.

De la junta general de accionistas.

Art. 51. Se considerará constituida la junta cuando estén reunidos en ella las dos terceras partes, y uno más de los accionistas que tengan derecho á votar. No reuniéndose accionistas bastantes, se convocará á la junta de nuevo con 20 días de antelación, expresándose en la convocatoria que tendrá aquella efecto y se ejecutará en los acuerdos que tome, cualquiera que sea el número de los accionistas que concurran.

Art. 52. La junta general de accionistas se reunirá anualmente en sesión ordinaria en los últimos 15 días del mes de Marzo para el exámen de las operaciones y balance, y tratar de los demás particulares que requieran el mejor servicio y el crédito del Banco.

Hará la citación el Gobernador por medio de los periódicos oficiales con 30 días de anticipación.

Art. 53. Los accionistas cuyas acciones no estén domiciliadas en alguna sucursal, y sean dueños de 10 ó más con tres meses de anticipación á la junta general, son los únicos que tendrán derecho de asistencia, voz y voto.

Ningun accionista, cualquiera que sea el número de acciones que posea, podrá emitir por sí más de un sólo voto, ni ejercer su derecho de socio en el Banco y en una sucursal á la vez.

Art. 54. El derecho de asistencia á la junta no puede delegarse: sólo las viudas, las solteras y los ausentes de la isla podrán nombrar apoderados especiales, y las casadas, los menores, las corporaciones, los establecimientos públicos y las Sociedades podrán concurrir por medio de sus representantes legítimos.

Art. 55. Las juntas generales extraordinarias se reunirán cuando el Consejo de gobierno lo juzgue necesario, ó cuando lo solicite la cuarta parte de los accionistas con voto.

No podrán tratarse en ella otros asuntos que los comprendidos en la convocatoria.

Art. 56. Cuando hubiere de reunirse la junta general extraordinaria, será convocada con 20 días de anticipación, pudiéndose acortar este plazo cuando la gravedad del asunto objeto de la convocatoria lo exigiese así, á juicio del Consejo; pero sin que en ningún caso baje el plazo de ocho días.

La convocatoria se hará en la misma forma que para su reunión ordinaria, así como también se sujetará en sus sesiones al mismo orden que queda prescrito en los artículos anteriores, sin poder no obstante ocuparse de otro asunto que el que sea objeto de su reunión.

CAPÍTULO VIII.

De los beneficios y su distribución.

Art. 57. Con el objeto de que el capital del Banco se

conservase siempre íntegro y en actividad, se formará mensualmente en el pasivo una cuenta para el saneamiento de los créditos pendientes de pago, sin que por esto desaparezcan del activo de los balances, á dicha cuenta se aplicará á juicio del Consejo de gobierno, la parte de las ganancias indispensables á cubrir los créditos que el mismo considere de dudoso cobro.

Todos los semestres se formará el correspondiente balance, y las utilidades ó beneficios líquidos que resulten se distribuirán á los accionistas en el orden siguiente:

Si las ganancias líquidas no excediesen de la proporción del 8 por 100 al año sobre el capital efectivo, se repartirán íntegramente; pero si después de satisfecho ese interés hubiese algun sobrante; la mitad se aplicará á la formación de un fondo de reserva, y la otra se repartirá entre los accionistas.

Tan luego como el fondo de reserva sea igual al 15 por 100 del capital del Banco, todo el sobrante de ganancias líquidas que resulte después de satisfecho el interés del 8 por 100 anual se distribuirá entre los accionistas.

Si los beneficios líquidos del Banco no cubriesen la proporción del 8 por 100 anual, lo que falte podrá tomarse del fondo de reserva.

El fondo de reserva será repuesto en la misma forma que se haya constituido cuando sufra alguna baja.

Art. 58. Si ántes de espirar el término de la concesión del Banco quedase reducido su capital á la mitad, el Gobierno acordará las nuevas condiciones en que deba continuar, ó bien la disolución ó liquidación del mismo.

También podrá disolverse, á propuesta del Consejo de gobierno ó de la cuarta parte de los accionistas con voto, si el Banco llegase á perder los dos tercios del capital; mas para ello será preciso que la junta general de accionistas acuerde por mayoría de votos la liquidación y disolución de la Sociedad, cuyo acuerdo deberá ser ratificado en otra junta, á que se citará con un mes de anticipación, explicando en la convocatoria el objeto del llamamiento.

CAPÍTULO IX.

De la disolución y liquidación de la Sociedad.

Art. 59. En todo caso de disolución de la Sociedad, se nombrará una comisión liquidadora compuesta de un Presidente y dos Vocales, con otros tantos suplentes, á quienes por retribución de su trabajo se les asignará un sueldo ó cantidad alzada.

Esta comisión dará cuenta cada semestre á los accionistas del estado de la liquidación: y tan luego como la recaudación del haber social permita un dividendo de 5 por 100 del capital del Banco, hará el correspondiente reparto y entrega á los accionistas.

CAPÍTULO X.

Disposiciones generales.

Art. 60. Habrá una Caja de pensiones en favor de los empleados del Banco y de las viudas y de los hijos huérfanos de éstos, dotada por medio de un descuento en los sueldos de los mismos empleados, y con la subvención que el Consejo de gobierno acuerde cuando lo tenga por conveniente.

Art. 61. No podrá procederse á la formación de nuevos estatutos ó la reforma de los existentes sin que la junta general de accionistas, por las dos terceras partes de votos al menos de los individuos que á ella concurran, lo acuerde así. En la convocatoria de la junta para este caso se expresarán los artículos de los estatutos que deban ser objeto de la reforma.

La aprobación definitiva de los estatutos correspondiente al Gobierno, oyendo para ello al Consejo de Estado.

Art. 62. El Banco podrá tener en Madrid un representante, de cuyo nombramiento dará conocimiento al Ministerio de Ultramar.

ARTÍCULO TRANSITORIO.

Quedan vigentes todas las concesiones hechas al Banco Español de la Habana mientras existan las circunstancias y motivos que el Gobierno de S. M. tuvo en consideración para otorgárselas, y no desaparezcan de la circulación las emisiones hechas por dicho establecimiento.

Madrid 28 de Enero de 1881.—Aprobado por S. M.—Sanchez Bustillo.

VARIEDADES.

El nuevo presidente de los Estados-Unidos Mexicanos ha dirigido á todos los directores de periódicos de la República la siguiente carta circular que hallamos en *El Pacífico* de Mazatlan y que da una idea del respeto que alcanza la prensa en aquel país libre:

"México, Diciembre 1.º de 1880.—Sr. Ldo. D. Jesus Rio.—Mazatlan.—Muy señor mio.

"Hoy, previa la protesta de ley, he coenmzado á ejercer el encargo de Presidente de la República que me confió la voluntad del pueblo mexicano.

"Al tener la honra de participarlo á V., la tengo igualmente

de ofrecerme á sus órdenes, lisonjeándome desde ahora la esperanza de contar con sus ilustradas indicaciones en todo lo que su experiencia juzgue útil y provechoso para el bien y prosperidad de la nación, que me acaba de confiar sus destinos.

"Sírvese V. aceptar las seguridades de la distinguida consideración con que soy S. A. S.—Manuel Gonzalez."

Nosotros no podemos recibir cartas parecidas. Lo estorba la incomprendible previa censura.

La Voz del Teniente-Rey tragó el anzuelo, pero tronchó la tanza, escurriéndose como Gubeta en el festin de *Lucrecia Borgia*.

Véase sinó como contesta á nuestro suelto *El furor de la Duquesa*:

A *La Revista Económica* no le hacia gracia el nombramiento de D. Julian Zugasti, el célebre exterminador del bandolerismo en Andalucía, para Director General de Hacienda de Cuba.

Discrepamos.

A nosotros nos hacia mucha, muchísima

No es que no nos haya hecho gracia, que nunca nos la han hecho los hombres y ménos los recomendados de *La Voz*.

Es que pretendemos tener buen sentido.

El mismo buen sentido que *El Dia* de Madrid, que dice del Sr. Zugasti:

Se queda dicho señor en la Península, y hace bien. Hará mejor el Ministerio dándole un puesto apropiado á sus particulares condiciones.

Es decir, para Andalucía, donde existe el bandolerismo, el Sr. Zugasti.

Para Cuba, un hacendista que sepa dirigir la Hacienda.

El Telégrafo ¡oh, maldad!
Viene redactado en blanco.
Se conoce que no es manco
El Censor de Trinidad.

Con el título de *Esto es gordo* dice el gacétilero de *La Voz* que ha leído en *El Triunfo* lo siguiente:

"PARA LOS POBRES,—y con la siguiente carta, hemos recibido dos pesos en billetes, que serán distribuidos como quiere el donante:

Habana, Febrero 25 de 1881.

Sr. Director de *El Triunfo*.

Muy Sr. mio: dispuesto por el Sr. Juez Municipal, segundo suplente del distrito de Belen, en sentencia dictada el 5 del corriente, que D. Anselmo Alarcia dueño de la librería *La Nueva Principal*, situada en la calle de Ríca núm. 44, pague las costas del juicio y me devolviese los \$2 B. E. que me habia cobrado por un plano de la Habana con carteravendido con la etiqueta del año 1880, sobrepuesta á la indicación litografiada que lleva el mismo plano de 1877, tirado por el Directorio Hispano Americano del citado año, y teniendo en mi poder dicha suma, tengo el gusto de incluirla en dos billetes de á un peso cada uno, para que se sirva disponer se distribuyan entre los pobres del modo que lo tenga V. por conveniente, probando así al Sr. Alarcia que no fueron los dos pesos los que me movieron á establecer la demanda y sólo sí para que no se creyese que impunemente podia estar faltando á la confianza que este público le dispensa.

Queda de V. affmo. s. s. q. b. s. m.

José Aballí.

A esto añade el de *La Voz*:

Vendiendo planos viejos con etiquetas falsas que engañan al comprador, ya se puede hacer buen negocio.

Estamos de acuerdo, compañero. ¡Lástima que tan pronto se haya descubierto la *manganilla*, porque sinó hubiéramos procurado deshacernos de un rimerón de planos viejos que sólo nos sirven para consultar las costas vecinas más próximas para introducir el ganado de los amigos del *Diario de la Marina*.

Y á propósito ¿cómo es que el intrépido Vergez no ha serruchado esa noticia para el *Diario*?

¿Será el Sr. Alarcia de los húsares de Moré y se contará con su eficaz apoyo en las próximas elecciones?

De ménos nos hizo Dios.

Para entónces tenemos que buscar al Sr. Aballí y rogarle que le caiga al pié al ciudadano Alarcia á fin de ver si las boletas electorales son viejas también y con etiqueta falsa.

Ya rabiamos por conocer al Sr. Aballí.

La excelente compañía de ópera bufa francesa, de regreso de su excursión á Méjico, se halla de nuevo en esta Capital, deleitando en Tacon al inteligente público habanero con las mejores obras de su escojido repertorio.